ANÁLISIS GENERAL PARTIDA 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

La presente minuta tiene por objeto comparar los recursos y disposiciones contenidas en la ley de presupuestos 2026 con aquellas propuestas para la Partida 09 Ministerio de Educación en el proyecto de ley de presupuestos 2027, identificando los principales cambios financieros, programáticos, normativos y de fiscalización parlamentaria.

Para el análisis financiero se utilizan dos referencias. En primer lugar, la base comparable empleada por el Ejecutivo en el Cuadro Comparativo 2026-2027, correspondiente a la ley de presupuestos 2026, incorporando el diferencial de reajuste, leyes especiales y ajustes, expresada en moneda de 2027. Complementariamente, se compara el proyecto 2027 con el presupuesto inicialmente aprobado por el Congreso Nacional para 2026, debidamente actualizado.[1]

En términos agregados, el proyecto 2027 contempla un gasto neto de **$18.164.538 millones** ($18,2 billones). Respecto de la base comparable utilizada por el Ejecutivo, equivalente a **$18.185.459 millones**, ello representa una disminución de **$20.920 millones, equivalente a 0,1%**. Frente al presupuesto inicialmente aprobado por el Congreso para 2026, actualizado a moneda 2027, el proyecto representa en cambio un incremento de aproximadamente **1,0%**.

La estabilidad del nivel global de recursos oculta, sin embargo, modificaciones de mayor magnitud en su composición. Destacan el aumento de los Gastos en Personal y de los Bienes y Servicios de Consumo, junto con la disminución de las Transferencias Corrientes y de Capital. Parte de esta recomposición se vincula preliminarmente con el avance de la Nueva Educación Pública y la incorporación de nuevos Servicios Locales de Educación Pública, aspecto que deberá verificarse en el análisis de los capítulos y programas respectivos.

Desde el punto de vista normativo, se incrementa de **857 a 897** el número máximo de funcionarios a contrata contemplado en la glosa 01; disminuye el límite para gastos en publicidad; se incorpora una nueva glosa sobre tratamiento de datos personales; y no se reproducen en las glosas comunes del proyecto 2027 diversas obligaciones específicas de información al Congreso vigentes en 2026, cuya eventual eliminación, traslado o reformulación deberá verificarse durante el análisis de los capítulos y programas correspondientes.

II. ANÁLISIS

2.1 Estructura presupuestaria

No se identifican modificaciones en la clasificación institucional ni en la clasificación económica de la Partida. Los principales cambios se producen, por tanto, en el nivel y distribución de los recursos entre subtítulos, organismos y líneas programáticas, así como en las glosas que regulan su ejecución.

[1] Para efectos de comparabilidad, las cifras monetarias correspondientes a 2026 se actualizan mediante un IPC promedio de 2,88%, de acuerdo con la proyección contenida en el Informe de Finanzas Públicas correspondiente al tercer trimestre de 2026. La presentación del informe expresa dicha proyección, por redondeo, en 2,9%.

En particular, el proyecto 2027 presenta una recomposición relevante entre gastos directos y transferencias, asociada, entre otros factores, al avance de la implementación de la Nueva Educación Pública y a la incorporación de nuevos Servicios Locales de Educación Pública. Asimismo, se observa un aumento de las transferencias intrapartida, lo que eleva el presupuesto bruto de la Partida sin modificar en igual magnitud su gasto neto.

2.2 Evolución del presupuesto 2026 y proyecto de ley de presupuestos 2027

El proyecto de ley de presupuestos 2027 contempla para la Partida 09 un gasto neto de **$18.164.538 millones**. Respecto de la base comparable utilizada por el Ejecutivo —correspondiente a la ley de presupuestos 2026, incorporando diferencial de reajuste, leyes especiales y ajustes, expresada en moneda de 2027—, equivalente a **$18.185.459 millones**, ello representa una disminución de **$20.920 millones, equivalente a 0,1%**.

Complementariamente, el presupuesto inicialmente aprobado por el Congreso para 2026 ascendió a **$17.482.756 millones**. Expresado en moneda de 2027, mediante el factor de actualización definido para este análisis, dicho monto alcanza aproximadamente **$17.986.260 millones**. Frente a esta referencia, el proyecto 2027 representa un incremento de aproximadamente **$178.279 millones, equivalente a 1,0%**.

Tabla N°1: Comparación del proyecto de ley de presupuestos 2027
(millones de $ de 2027 y %)

Base de comparación	Ppto. 2026 actualizado	pLP2027	Variación	% Variación
Base comparable Ejecutivo	18.185.459	18.164.538	-20.920	-0,1%
Presupuesto inicial aprobado por el Congreso	17.986.260	18.164.538	178.279	1,0%

Fuente: Elaboración propia OPS sobre la base de informes de ejecución presupuestaria mensual publicados por DIPRES, ley de presupuestos 2026 y proyecto de ley de presupuestos 2027.

La diferencia entre ambas referencias muestra que el proyecto 2027 **mantiene prácticamente inalterado el nivel de recursos respecto de la base utilizada por el Ejecutivo**, pero se ubica por encima del presupuesto originalmente aprobado por el Congreso para 2026, una vez expresado en moneda comparable.

Esta estabilidad agregada, sin embargo, **oculta modificaciones de mayor magnitud en la composición del gasto**. Entre los principales cambios se observa un aumento de **17,5% en Gastos en Personal** y de **17,2% en Bienes y Servicios de Consumo**, junto con disminuciones de **4,1% en Transferencias Corrientes** y de **27,9% en Transferencias de Capital**. Las Iniciativas de Inversión, en cambio, aumentan **9,4%** respecto de la base comparable 2026.

Adicionalmente, las transferencias intrapartida aumentan desde **$5.194.025 millones a $6.365.778 millones (+22,6%)**, lo que explica que el presupuesto bruto de la Partida aumente **4,9%**, mientras el gasto neto disminuye **0,1%**.

2.2.1 Gastos en Personal

El **ST21 Gastos en Personal** constituye el principal aumento entre los subtítulos de la Partida. La base comparable 2026 utilizada por el Ejecutivo alcanza **$3.058.884 millones**, mientras que el proyecto 2027 contempla **$3.595.279 millones**, lo que representa un incremento de **$536.394 millones, equivalente a 17,5%**.

El incremento se encuentra asociado, entre otros factores, al avance de la implementación de la **Nueva Educación Pública**. El Ejecutivo señala que el principal crecimiento de los gastos en personal se explica por los SLEP administrativos en instalación y en régimen, conforme al calendario establecido en la Ley N°21.040, incorporándose además nuevos Servicios Locales durante 2027. Para el resto de los organismos, la propuesta considera principalmente recursos de continuidad, la dotación efectiva al 31 de marzo de 2026, cargos críticos vacantes o en proceso de concurso, el reajuste correspondiente a 2026 y el mayor gasto derivado del incremento de la cotización previsional asociado a la Reforma de Pensiones.

En particular, los gastos administrativos en personal de los SLEP aumentan desde **$146.221 millones a $178.868 millones**, equivalente a **22,3%**, concentrándose los mayores incrementos en los Servicios creados durante 2025 y 2026 y en aquellos incorporados para 2027. A ello se agrega el gasto en personal correspondiente a los servicios educativos ya traspasados o que serán incorporados durante 2027, destinado principalmente al financiamiento de remuneraciones de docentes y asistentes de la educación. El proyecto considera **42 SLEP con servicio educativo traspasado**, incluyendo seis nuevos traspasos a contar de enero de 2027. d Contenidos del Proyecto de Pr…

El aumento del ST21 debe analizarse conjuntamente con la modificación de la **glosa 01**, que eleva de **857 a 897** el número máximo de funcionarios a contrata comprendidos en su regulación. Sin embargo, con los antecedentes agregados disponibles no corresponde establecer una relación causal directa entre ambas modificaciones, toda vez que el incremento del subtítulo responde a distintos componentes de gasto y organismos de la Partida.

2.2.2 Iniciativas de Inversión

El **ST31 Iniciativas de Inversión** alcanza en el proyecto 2027 **$71.017 millones**, frente a una base comparable 2026 de **$64.887 millones**, lo que representa un incremento de **$6.131 millones, equivalente a 9,4%**.

El aumento agregado no implica, sin embargo, una expansión homogénea de la inversión dentro de la Partida. Los antecedentes programáticos muestran movimientos de distinto signo entre organismos y líneas de acción. En educación parvularia, por ejemplo, los gastos de capital de JUNJI disminuyen 6,9%, mientras los correspondientes a jardines VTF aumentan 8,3%, incremento que el Ejecutivo vincula principalmente al objetivo de acelerar la obtención del Reconocimiento Oficial.

En Educación Pública, los recursos destinados a infraestructura de establecimientos municipales aumentan 0,6% y los correspondientes a SLEP crecen 13,1%. Adicionalmente, el nuevo Fondo para la Infraestructura Escolar, creado por la Ley N°21.819, pasa de una base de $6.898 millones a $23.045 millones, equivalente a un incremento de 234,1%.

En contraste, los gastos de inversión asociados a la operación administrativa de los organismos disminuyen 9,6%, concentrándose principalmente en arrastres de proyectos.

En consecuencia, más que una reducción general de la inversión, el proyecto 2027 muestra una **reorientación de los recursos hacia determinados componentes de infraestructura educacional**, especialmente aquellos vinculados a la Nueva Educación Pública y al nuevo Fondo para la Infraestructura Escolar. El análisis por capítulos permitirá precisar qué proyectos explican estos movimientos y distinguir entre arrastres, nuevas iniciativas y reasignaciones entre organismos.

2.2.3 Transferencias de Capital

El **ST33 Transferencias de Capital** presenta una de las principales disminuciones de la Partida. La base comparable 2026 utilizada por el Ejecutivo alcanza **$193.433 millones**, mientras que el proyecto 2027 contempla **$139.547 millones**, lo que representa una reducción de **$53.885 millones, equivalente a 27,9%**.

La disminución no se concentra en una única política o institución. En educación parvularia, los gastos de capital destinados a jardines VTF administrados por municipios y entidades privadas disminuyen **16,0%**, mientras aquellos asociados a SLEP aumentan desde $501 millones a $3.459 millones. Por su parte, los gastos de capital de Fundación INTEGRA disminuyen **8,9%**.

También se observan reducciones en distintos componentes de Educación Superior. Las transferencias de capital correspondientes al **Aporte Institucional a Universidades Estatales** disminuyen 14,6%; las del **Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales**, 35,4%; las asociadas a los **CFT Estatales**, 29,1%; y las del **FDI Concursos**, 31,5%. Asimismo, el componente de capital del Basal por Desempeño de las Universidades G-9 disminuye 5,0%.

En consecuencia, la reducción agregada del ST33 responde a movimientos distribuidos entre distintas líneas programáticas y no permite, a nivel de Partida, concluir que exista una contracción general de la infraestructura o del gasto de capital del Ministerio. En efecto, algunos componentes aumentan y parte de la inversión educacional se ejecuta mediante otros subtítulos. El análisis de los capítulos respectivos permitirá determinar si las disminuciones corresponden a término de proyectos, menores arrastres, cambios en las carteras de inversión o modificaciones en la modalidad de financiamiento.

2.3 Cambios en las glosas comunes de la Partida

La comparación entre la ley de presupuestos 2026 y el proyecto 2027 muestra modificaciones tanto en el contenido de las glosas comunes como en las obligaciones específicas de información establecidas para el Ministerio.

El proyecto 2027 mantiene, con modificaciones o cambios de numeración, las principales disposiciones contenidas en las primeras seis glosas de 2026. Asimismo, incorpora una nueva glosa relativa al tratamiento de datos personales de quienes soliciten beneficios o prestaciones financiados con cargo a la Partida.

En cambio, **no se reproducen entre las glosas comunes del proyecto 2027 las obligaciones contenidas en las glosas 07 a 13 de la ley de presupuestos 2026**. Estas disposiciones se refieren a materias de salud mental y convivencia escolar; ejecución y beneficiarios de determinados SLEP; Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación; fiscalización de los recursos destinados a gratuidad universitaria; implementación de la ley N°20.905; uso de los recursos de la subvención escolar preferencial; y situación contractual, previsional y remuneratoria del personal traspasado a los SLEP.

Tabla N°2: Comparación Glosas

Glosa 2026	Glosa pLP2027	Situación	Principal contenido o cambio
01	01	**Modificada**	Eleva de 857 a 897 el máximo de funcionarios a contrata comprendidos en la regulación.
02	02	Sin cambios	Calidad de agente público para personal a honorarios contratado con cargo al ST24.
03	03	**Modificada**	Reduce el límite para gastos en publicidad.
04	04	Sin cambios	Autoriza gastos en bienes y servicios con cargo al ítem 09 del ST24.
—	05	**Nueva**	Tratamiento de datos personales de solicitantes de beneficios o prestaciones financiadas con cargo a la Partida.
05	06	Sin cambios sustantivos	Información sobre presencialidad, asistencia, revinculación, deserción y otras materias educacionales.
06	07	Sin cambios sustantivos	Información sobre instalación e implementación de los Servicios Locales de Educación Pública.
07	—	**Eliminada**	Información específica sobre salud mental y convivencia escolar.
08	—	**Eliminada**	Ejecución y beneficiarios de recursos de determinados SLEP.
09	—	**Eliminada**	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación en determinados SLEP.
10	—	**Eliminada**	Fiscalización y auditoría de recursos destinados a gratuidad universitaria.
11	—	**Eliminada**	Implementación de la ley N°20.905 y homologación salarial en jardines infantiles.
12	—	**Eliminada**	Uso y fiscalización de recursos de la subvención escolar preferencial.
13	—	**Eliminada**	Situación contractual, previsional y remuneratoria del personal traspasado a los SLEP.

Fuente: Elaboración propia OPS sobre la base de la ley de presupuestos 2026 y el proyecto de ley de presupuestos 2027.

2.3.1 Glosa 01 — Gastos en Personal

La glosa 01 mantiene sus reglas generales, pero incrementa de **857 a 897** el número máximo de funcionarios a contrata comprendidos en la regulación, equivalente a **40 cupos adicionales (+4,7%)**.

Esta modificación se produce en un contexto en que el **ST21 Gastos en Personal aumenta 17,5%** respecto de la base comparable utilizada por el Ejecutivo. Como se señaló previamente, una parte relevante de este incremento se encuentra asociada a la implementación de la Nueva Educación Pública y al proceso de instalación y entrada en régimen de los Servicios Locales de Educación Pública.

Con todo, los antecedentes agregados no permiten establecer una relación directa entre el aumento del gasto en personal y los 40 cupos adicionales contemplados en la glosa. La distribución de estos cupos entre los organismos de la Partida y su incidencia financiera deberá verificarse en el análisis de los respectivos capítulos.

2.3.2 Glosa 03 — Gastos en publicidad

La glosa 03 reduce el monto máximo autorizado para gastos en publicidad desde **$1.132,7 millones en 2026 a $1.100,4 millones en el proyecto 2027**.

Expresado el límite 2026 en moneda de 2027, mediante el factor de actualización utilizado en esta minuta, dicho monto equivale aproximadamente a **$1.165,3 millones**, por lo que la propuesta representa una reducción real cercana a **$64,9 millones, equivalente a 5,6%**.

La modificación restringe, por tanto, el margen máximo autorizado para este tipo de gasto respecto del ejercicio anterior, sin que los antecedentes generales de la Partida permitan identificar los organismos o actividades en que se materializaría dicha reducción.

2.3.3 Nueva glosa 05 — Tratamiento de datos personales

El proyecto incorpora una nueva glosa 05, sin equivalente entre las glosas comunes de la ley de presupuestos 2026, mediante la cual se establece que, por el hecho de solicitar un beneficio o prestación financiado con cargo a la Partida, los solicitantes han facultado, de acuerdo con la normativa vigente, el tratamiento de sus datos personales por parte de los organismos de la Administración del Estado, con el objeto de verificar el buen uso de los recursos públicos dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

La disposición se inserta en un contexto en que el Ejecutivo ha señalado como uno de los objetivos del proceso presupuestario el fortalecimiento de los mecanismos de focalización, interoperabilidad y verificación de requisitos para la asignación de beneficios públicos. El Informe de Finanzas Públicas del tercer trimestre de 2026 identifica precisamente la revisión de la focalización efectiva y el uso de registros administrativos como instrumentos para mejorar la asignación de prestaciones.

2.3.4 Obligaciones de información no reproducidas en las glosas comunes

El proyecto no reproduce las glosas **07 a 13** vigentes en 2026, que contienen obligaciones específicas de información al Congreso sobre:

- **Glosa 07:** salud mental y convivencia escolar, incluyendo denuncias, mediación educativa, Aula Segura, expulsiones, cancelaciones de matrícula y Planes de Mejoramiento Educativo.
- **Glosa 08:** ejecución y beneficiarios de los recursos de los ST21 y ST31 en determinados SLEP.
- **Glosa 09:** recursos destinados a Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación, incluyendo cupos, postulantes y beneficiarios.

- **Glosa 10:** fiscalización de los recursos destinados a gratuidad universitaria, auditorías, medidas correctivas y recuperación de recursos mal asignados.

- **Glosa 11:** implementación de la ley N°20.905 y homologación salarial en jardines JUNJI y jardines vía transferencia de fondos.

- **Glosa 12:** uso, fiscalización y ejecución de los recursos de la subvención escolar preferencial.

- **Glosa 13:** situación contractual, previsional y remuneratoria de profesionales y asistentes de la educación traspasados a los SLEP.